



BOLETIN INFORMATIVO

Jueves 01 de Abril de 2021

Año XLI – Nº 1793

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales **Twitter (@UCRugby_Oficial)**, **Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby)**, por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>



@UCRuabv Oficial



/Unión Cordobesa de Ruabv



/Unioncordobesaderuabv



Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

Yá está on-line nuestra Página Oficial!

Hacé Ctrl+click en el siguiente vínculo e ingresá al sitio web de la Unión Cordobesa de Rugby:
<http://www.unioncordobesaderugby.com.ar>

IMPORTANTE:

Ya se encuentra habilitado el link para el **Registro de Jugadores 2021**

Hacé Ctrl+click en el siguiente vínculo:

<https://bd.uar.com.ar/registro/wizard/presentacion>

► Consejo Directivo – Tesorería – Aranceles Institucionales

El Consejo Directivo, en su sesión del día Lunes 29 de Marzo, y en virtud del pronto inicio de la Competencia Oficial, resolvió establecer el próximo día **10 de Abril de 2021**, como fecha límite para que las Afiliadas cumplan con el pago de la Re-Afiliación Anual, por los canales que el Consejo informará en el curso de la semana entrante. El incumplimiento de esta obligación, hará pasible a la Entidad en mora, de las sanciones que se establezcan para este tipo de circunstancia.

► Consejo Directivo – Sistema de Pases

PASES INTER-CLUB/UNION

Procedimiento de Solicitud de Pases Inter-Club/Unión

El Jugador:

- Solicitar Pase en Sistema BDUAR (por intermedio del Club receptor)
- Completar, Firmar (en Sección "A") y Presentar ante el Club Cedente el Formulario de Pases Inter-Club/Unión.
- Abonar los Derechos Formativos (si correspondieren) (ver excepciones y escala en Boletines) y los Federativos (siempre).
- Solicitar al Club Cedente que al momento de firmar el Formulario, también efectúe la liberación en Sistema BDUAR.
- Presentar el Formulario de Pase Inter-Club/Unión firmado por el Club Cedente junto a los tickets de pago en Secretaría de la Unión
- Solicitar a la Secretaría de la Unión que, si todos los pasos anteriores fueron cumplidos, confirme el Pase en sistema BDUAR.

El Club Receptor:

- Solicitar el Pase del jugador que recibe, en Sistema BDUAR.
- Una vez liberado el jugador por parte del Club Cedente y luego por la Unión, efectuar el Registro del jugador solicitado.
- Registrar al jugador según procedimientos BDUAR.
- Fichar al jugador según procedimientos BDUAR.

El Club Cedente (o de Origen):

- Completar y Firmar (*) (en Sección "C") el Formulario de Pases Inter-Club/Unión presentado por el jugador solicitante.
- Al momento de firmar el Formulario de Pases Inter-Club/Unión, efectuar la liberación del jugador en Sistema BDUAR.
- Entregar el Formulario de Pases Inter-Club/Unión firmado al jugador solicitante.

(*) Firma del Presidente del Club o Presidente de la Sub-Comisión de Rugby exclusivamente.

Excepciones para el pago de Derechos Formativos:

- a) Cuando el jugador haya dejado de competir (no se fichó) durante una temporada o más.
- b) Cuando el Club de Origen no disponga de la División en la cual corresponda competir el jugador.
- c) Cuando desaparezca el Club de Origen (Informado fehacientemente).
- d) Cuando se demuestre fehacientemente que el jugador no se ha formado en el club que está abandonando.

Excepciones para el pago de Derechos Federativos:

- a) Cuando el jugador haya dejado de competir (no se fichó) durante una temporada o más.
- b) Cuando el Club de Origen no disponga de la División en la cual corresponda competir el jugador.
- c) Cuando desaparezca el Club de Origen (Informado fehacientemente).

Cta. Cte. Para depositar o transferir los Derechos de Pase:

- a) Cta. Cte. en Pesos BANCOR N° 900-23765/5
- b) CBU 0200900501000002376555 – Alias: PATRIA.CLON.VIA
- c) CUIT: 30-56421514-3

PASES INTERNACIONALES

Procedimiento de Solicitud de Pases Internacionales – Reglamentación UAR

Al irse del país:

El Jugador:

- a) Solicitar Pase en Sistema BDUAR (por intermedio de la Secretaría de la Unión)
- b) Completar, Firmar (en Sección “A”) y Presentar ante el Club Cedente el Formulario de Pases Inter-Club/Unión.
- c) Completar, Firmar el Formulario de Pases Internacionales UAR (Clearance ó Transfer).
- d) Abonar los Derechos Formativos (si correspondieren) (ver excepciones y escala en Boletines) y los Federativos (siempre).
- e) Abonar el Arancel de Pase Internacional UAR vigente.
- f) Presentar en Secretaría de la Unión: 1- Formulario de Pase Inter-Club/Unión firmado por el Club Cedente. 2- Los tickets de pago de los Derechos Formativos y Federativos. 3- Formulario de Pase Internacional UAR. 4- Ticket de Pago del Arancel de Pase Internacional UAR. 5- Carta de Invitación del Club extranjero (debe consignar que es invitado como jugador Amateur).

La Secretaría de la Unión Cordobesa:

- a) Recepcionará toda la documentación presentada y la cargará en el Sistema de Pases Internacionales BDUAR

La Secretaría de la UAR:

- a) Los días miércoles y no otro día, verificará la documentación cargada en el Sistema de Pases Internacionales BDUAR y si está todo en regla, liberará al jugador hacia la Unión extranjera.

Excepciones para el pago de Derechos Formativos:

- a) Cuando el jugador haya dejado de competir (no se fichó) durante una temporada o más.
- b) Cuando el Club de Origen no disponga de la División en la cual corresponda competir el jugador.
- c) Cuando desaparezca el Club de Origen (Informado fehacientemente).
- d) Cuando se demuestre fehacientemente que el jugador no se ha formado en el club que está abandonando.

Excepciones para el pago de Derechos Federativos:

- a) Cuando el jugador haya dejado de competir (no se fichó) durante una temporada o más.
- b) Cuando el Club de Origen no disponga de la División en la cual corresponda competir el jugador.
- c) Cuando desaparezca el Club de Origen (Informado fehacientemente).

Cta. Cte. Para depositar o transferir los Derechos de Pase UCRugby:

- a) Cta. Cte. en Pesos BANCOR N° 900-23765/5
- b) CBU 0200900501000002376555 – Alias: PATRIA.CLON.VIA
- c) CUIT: 30-56421514-3

Cta. Cte. Para depositar o transferir el Arancel Administrativo de Pases UAR:

- a) Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13
- b) CBU 0150546702000100723133 – Alias:
- c) CUIT: 30-52721144-8

Al volver al país:

El Jugador:

- a) Solicitar Pase en Sistema BDUAR (por intermedio de la Secretaría de la Unión).
- b) Presentará en Secretaría de la Unión Cordobesa el pase Internacional ó Clearance ó Transfer desde la Unión del Exterior.
- c) Abonará y presentará en Secretaría de la Unión Cordobesa el Arancel de Pase Internacional UAR vigente.

La Secretaría de la Unión Cordobesa:

- a) Recepcionará toda la documentación presentada y la cargará en el Sistema de Pases Internacionales BDUAR.

La Secretaría de la UAR:

- a) Los días miércoles y no otro día, verificará la documentación cargada en el Sistema de Pases Internacionales BDUAR y si está todo en regla, habilitará al jugador solicitante para jugar nuevamente en Argentina.

El Club receptor:

- a) Una vez liberado el jugador por parte de UAR, efectuará el Registro del jugador normalmente.

- c) Registrará al jugador según procedimientos BDUAR.
 d) Fichará al jugador según procedimientos BDUAR.

Cta. Cte. Para depositar o transferir el Arancel Administrativo de Pases UAR:

- a) Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13
 b) CBU 0150546702000100723133 – Alias:
 c) CUIT: 30-52721144-8

► **Consejo Directivo – Comisión de Rugby Femenino**

RUGBY FEMENINO

INFORMACIÓN IMPORTANTE

PARA UN REGRESO MÁS SEGURO AL RUGBY

SÓLO JUGADORAS FICHADAS 2020 Y/O 2021

04/04 Y 11/04

JORNADAS ABIERTAS DE X RUGBY, AGARRAR 1-2-3 O TOUCH

18/04

INICIO DE ENCUENTROS OBLIGATORIOS DE NIVELACIÓN

► **Consejo Directivo – Comisión de Torneos**

PROPUESTA DE TORNEO PREPARACIÓN 2021

PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA

(Planteles Superiores)

El objetivo sería la Integración de los clubes y la captación de los jugadores. Se cuenta con los **14 clubes mejor posicionados** en el año 2019, divididos en zonas de 3 o 4 equipos, permitiendo que se crucen entre sí, el resultado será que clubes tradicionales se midan con clubes en instancias intermedios, y que este vínculo pueda generar consolidar el crecimiento.

Se priorizaría las localías de los clubes de la segunda categoría, siendo que la constitución de los grupos guarda sentido con la minimización de los traslados entre los clubes.

Este torneo sería de características cortas, **5 fechas en total con finales y posicionamiento**; derivando en un roce mínimo entre clubes a priori con mucha diferencia deportiva, objetivo claro en el cuidado de la integridad de los jugadores.

Como requisito indispensable, los clubes definidos deben tener al menos dos divisiones en competencia, **un mínimo de 40 jugadores fichados y entrenando**; las divisiones que competirían son PRIMERA – INTERMEDIA - PREINTERMEDIA.

Para completar el cuadro, las PREINTERMEDIAS “B” jugarían en reemplazo de los clubes que les falte esa división.

La distribución de los grupos y el fixture sería el siguiente:

TORNEO PREPARACIÓN 2021			
ZONAS - PRIMERA Y SEGUNDA			
A	B	C	D
Córdoba Athletic	Uru Cure RC	Jockey Club Cba	Club Palermo Bajo
La Tablada	Jockey Villa María	Tala R.C.	Universitario
Córdoba Rugby	San Martin Villa María	Alta Gracia RC	Carlos Paz RC
Baguales RC. Jesús María	Los Cuervos Bell Ville	libre	libre
Participan tres planteles:		PRI - INTER - PRE	
Se completan con PRE "B"		Tala B - Jockey B - Athletic B - Tablada B	
a: Baguales - Alta Gracia - Carlos Paz - Bell Ville			

Fechas Tentativas

3 FECHAS TODOS PARA JUGAR EN LA ZONA		17/4/2021
		24/4/2021
		1/5/2021
POSICIONAMIENTO	Primeros de Grupo (A vs C) (B y D) Segundos de Grupo Terceros de Grupo Cuartos de Grupo	8/5/2021
FINALES	Ganadores de Posicionamiento Perdedores de Posicionamiento	15/5/2021
CRUCES		
3 vs 2	1a. Fecha	Los libres de grupo C y D se cruzan entre si
4 vs 1		
4 vs 3	2a. Fecha	Los libres de grupo C y D se cruzan entre si
1 vs 2		
2 vs 4	3a. Fecha	Los libres de grupo C y D se cruzan entre si
3 vs 1		

PRIMERAS E INTERMEDIAS

	Local	Visitante	Zonas
17/4/2021	Córdoba Rugby	La Tablada	A
	Baguales RC Jesús María	Córdoba Athletic	A
	San Martín Villa María	Jockey Villa María	B
	Los Cuervos Bell Ville	Uru Cure RC	B
	Alta Gracia RC	Tala R.C.	C
	Universitario	Carlos Paz RC	D
	Jockey Club Cba	Club Palermo Bajo	C y D
24/4/2021	Baguales RC Jesús María	Córdoba Rugby	A
	Córdoba Athletic	La Tablada	A
	Los Cuervos Bell Ville	San Martín Villa María	B
	Uru Cure RC	Jockey Villa María	B
	Jockey Club Cba	Tala R.C.	C
	Club Palermo Bajo	Universitario	D
	Carlos Paz RC	Alta Gracia RC	C y D
1/5/2021	La Tablada	Baguales RC Jesús María	A
	Córdoba Rugby	Córdoba Athletic	A
	Jockey Villa María	Los Cuervos Bell Ville	B
	Uru Cure RC	San Martín Villa María	B
	Alta Gracia RC	Jockey Club Cba	C
	Carlos Paz RC	Club Palermo Bajo	D
	Tala R.C.	Universitario	C y D

PREINTERMEDIAS

	Local	Visitante	Zonas
17/4/2021	Córdoba Rugby	La Tablada "A"	A
	Tala R.C. "B"	Córdoba Athletic "A"	A
	San Martín Villa María	Jockey Villa María	B
	La Tablada "B"	Uru Cure RC	B
	Jockey Club Cba "B"	Tala R.C. "A"	C
	Universitario	Córdoba Athletic "B"	D
	Jockey Club Cba	Club Palermo Bajo	C y D
24/4/2021	Tala R.C. "B"	Córdoba Rugby	A
	Córdoba Athletic "A"	La Tablada "A"	A
	La Tablada "B"	San Martín Villa María	B
	Uru Cure RC	Jockey Villa María	B
	Jockey Club Cba "A"	Tala R.C. "A"	C
	Club Palermo Bajo	Universitario	D
	Córdoba Athletic "B"	Jockey Club Cba "B"	C y D
1/5/2021	La Tablada "A"	Tala R.C. "B"	A
	Córdoba Rugby	Córdoba Athletic "A"	A
	Jockey Villa María	La Tablada "B"	B
	Uru Cure RC	San Martín Villa María	B
	Jockey Club Cba "B"	Jockey Club Cba "A"	C
	Córdoba Athletic "B"	Club Palermo Bajo	D
	Tala R.C. "A"	Universitario	C y D

► Consejo Directivo – Comisión de Torneos / Comisión de Referees

PROGRAMACION 2021

Planteles Superiores

Amistosos de Pretemporada

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
102	JUEVES 01/04	18:00	IRA.	Jockey C. Va. Ma.			J.C.V.M.	1	Prieto C. - RA1: Loeffel G. - RA2: Sabena N. (Invita Local)	
103		16:00	Inter½						1	Loeffel G. (Invita Local)
104	JUEVES 01/04	20:20	Pre "A"	Tala R.C.			Tala Sede	1	Esquivel W. (Unión Atral) Invita Local	
105		19:00	Pre "B"						1	Cornado H.
107	SABADO 03/04	16:15	IRA.	C. Universitario Cba.			7 Soles	1	No se Juega	
108		15:00	Inter½						1	No se Juega
109		13:30	PreInter½							1

Menores de 19 Años

Amistosos de Pretemporada

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
110	JUEVES 01/04	20:00	M19	Carlos Paz R.C.			Cba. Rugby Club	Carlos Paz	1	Corvalán S. (Invita Local)
111	SABADO 03/04	13:30	M19	C. Universitario Cba.			Club Palermo Bajo	7 Soles	2	No Se Juega

Bloque Juveniles

Amistosos de Pretemporada

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
---------	-------	------	----------	-------	---	---	-----------	--------	-----------------------

112	JUEVES 01/04	18:00	M14	Cba Rugby Club		Club Palermo Bajo	Cba. Rugby	Designa Local
113		19:15	M15					Designa Local
114		18:00	M16	Club Palermo Bajo		Cba Rugby Club	Palermo Bajo	Designa Local
115		19:15	M17					Designa Local

► Consejo Directivo – Inicio de la Competencia / Normativas UAR sobre Fichajes y Seguridad

Atento a que se han iniciado las competencias en varias uniones del país, la UAR reitera que es responsabilidad de las uniones provinciales autorizar tales competencias, ya sean amistosas o por campeonatos, y hacer cumplir con los protocolos indicados por las autoridades sanitarias correspondientes. La UAR considera importante el hecho de poner énfasis en estas acciones y que, en caso de que no se dé el cumplimiento debido, se tomen las medidas necesarias para evitar la reiteración de la falta.

Circular UAR 1/2021

Según lo tratado por la Comisión de Rugby Seguro y posteriormente en la reunión de Comisión de Competencias, siendo ratificado por el Consejo Directivo de la Unión Argentina de Rugby, cumplimos en informar que ratificamos las consideraciones indicadas en el mail circulado el 19 de enero (*) transcripto el pie respecto al tema de referencia. A partir de tales consideraciones, les informamos que a partir de la fecha:

Competencia

- Cada unión provincial debe establecer sus formas de competencia, habilitar a sus clubes, según lo que le autorice la autoridad competente (municipal, provincial, etc.).

- Todo partido, de acuerdo con lo indicado por el Reglamento General, para ser considerado como “actividad oficial” y obtener cobertura de Fondo Solidario, deberá hacer uso de la tarjeta electrónica de partido (TEP) en un todo de acuerdo con lo indicado en el mencionado reglamento.

- En la TEP deberán registrarse como incidencia todo tipo de lesión.

- Cada unión provincial, deberá cumplir y hacer cumplir los protocolos que la autoridad sanitaria y/o gubernamental establezca y sumar medidas que crean conveniente implementar para el bienestar de los participantes, para evitar contagios y otros inconvenientes.

- También sugerir a los clubes que monitoreen el acondicionamiento de sus jugadores para evitar lesiones, según el protocolo oportunamente circulado por la UAR a las uniones.

Fichaje

- Se prorroga la vigencia del fichaje 2020 hasta el 30 de abril del 2021.

- Los jugadores que se fichen en el 2021 lo harán con el procedimiento habitual, presentando:

- o EPC completa, o
- o Apto médico

- Este apto médico será válido hasta 60 días posteriores de iniciada la competencia en su Unión. Una vez que venza este plazo, se deberá presentar la EPC completa y hasta tanto esto suceda, el jugador estará inhabilitado en la BD.UAR y no podrá ser incluido en TEP.

Jugadores con diagnóstico de COVID-19 positivo

- Al momento de la inscripción el jugador deberá indicar si ha sido diagnosticado con COVID-19 positivo.

- El jugador que confirma esta situación activará el protocolo en el sistema y quedará inhabilitado para cualquier tipo de actividad física hasta tanto presente el apto cardiológico post COVID-19.

- Los estudios y/o análisis que se requieran para este apto cardiológico serán indicados por el médico tratante. Al momento de presentar su EPC, la misma deberá incluir la fecha de alta médica epidemiológica y deberá adjuntar un apto cardiológico post COVID-19. El Club será el encargado de habilitar al jugador en BD.UAR cuando cumpla con la presentación de la documentación.

- El jugador que informe que no ha tenido diagnóstico de COVID-19 positivo, presentará su EPC o su apto médico de manera regular.

- Si luego de haber completado su inscripción en el Club, el jugador fuera diagnosticado con COVID-19 positivo deberá informar inmediatamente a su Club para que se registre esta información en BD.UAR y se lo inhabilite hasta tanto presente su apto cardiológico post COVID-19.

- En el caso de los jugadores que hayan tenido contacto estrecho con una persona que hubiera sido diagnosticada con COVID-19 positivo o hubieren estado con sospecha de COVID-19, se sugiere la presentación de un apto cardiológico post COVID-19.

- La obligación de declarar un diagnóstico de COVID-19 positivo será informada en BD.UAR a cada jugador al momento de iniciar su fichaje, y deberá tildar su conformidad para continuar con el mismo.

- La obligación por parte de los administrativos o responsables de cada club de declarar los casos de diagnóstico de COVID-19 positivos que les fueran informados luego del registro de los jugadores será informada al primer inicio en BD.UAR con cada usuario, y deberá tildar su conformidad para continuar con el uso del sistema.

Réferis

- Los réferis tienen las mismas consideraciones, procedimiento y normativa que los jugadores.

- Recordamos que, a partir del 2020, según lo oportunamente informado, todo réferi designado deberá estar registrado en la BD.UAR por un Club en actividad de la unión a la que pertenece. Deberá realizar el Examen Pre Competitivo determinado por la UAR, siendo responsabilidad de cada Unión el archivo de los respectivos estudios y del apto médico. (ART. 146°).

(*) Transcripción

Señores presidentes
Uniones provinciales

Atento a las distintas consultas efectuadas por uniones que están viendo la posibilidad de volver a la competencia, les hacemos llegar las siguientes observaciones al respecto que serán tratadas en reunión de Presidentes de Uniones que en breve será convocada.

Si bien la incertidumbre sobre las posibilidades de volver a la competencia continúa como en el 2020, entendemos que el tiempo transcurrido, la ansiedad, la difícil situación económica por la que han atravesado y atraviesan los Clubes y el eventual perjuicio que les ocasionaría permanecer sin competencia y con el Club cerrado son las variables que han ido creciendo y hacen necesario dar normas, sugerencias y procedimientos claros.

Los puntos por considerar, teniendo como siempre, el bienestar del jugador como prioridad, son:

Responsabilidad

Inicio de competencia con contacto.

Supervisión.

Fichaje

Examen Médico Precompetitivo

Jugadores que contrajeron o sospecha de haber contraído Covid.

Responsabilidad

Es importante que todos los actores tomen conciencia de la situación y sean parte de un análisis profundo para evitar acciones que pongan en riesgo el bienestar del jugador. Para ello, se convocará a una reunión de presidentes de uniones como responsables políticos para la implementación de las medidas y para que transmitan a sus clubes las resoluciones.

La situación planteada anteriormente, donde hay uniones que piensan comenzar en febrero nos obliga a no demorar la comunicación de las acciones.

También, a posteriori, reuniones con los referentes de seguridad, para lograr una red operativa para la implementación y supervisión.

Inicio de competencia con contacto.

Oportunamente se circuló un protocolo de etapas que se debían cumplir antes de iniciar la competencia tradicional para acondicionar a los participantes y evitar o minimizar la posibilidad de lesiones.

Si bien algunas uniones manifiestan que se han cumplido las etapas previas y están en la última de ellas, es muy difícil el control de esto y también pensar que la totalidad de los jugadores que inician una pretemporada lo hayan hecho.

También se estableció un procedimiento para tener cobertura oficial y del fondo solidario, que solicitaba la presentación del decreto de la autoridad sanitaria y/o gubernamental y la declaración jurada y no se autorizaba ninguna competencia de rugby tradicional.

Entendemos que, resuelto el tema del fichaje y EPC que se trata luego, debe cada unión provincial establecer sus formas de competencia, habilitar a sus clubes, para lo que deberá contar con la autorización de la autoridad competente, cumplir y hacer cumplir los protocolos que esta autoridad establezca o sumar medidas que crean conveniente implementar, para evitar contagios y no recibir multas, contravenciones o sanciones. También sugerir a los clubes que monitoreen el acondicionamiento de sus jugadores para evitar lesiones.

Desde la UAR, la exigencia seguirá siendo el uso de la tarjeta electrónica de partido (TEP) para ser considerada una actividad oficial y tener cobertura del fondo solidario.

En próximo correo les comunicaremos las normas o sugerencias a implementar para que se contemplen las etapas en el desarrollo de los jugadores que fueron saltadas en el 2020, la forma de jugar el scrum, los criterios para referis y toda norma que se crea conveniente para darle al juego un mayor marco de seguridad.

Supervisión.

La herramienta para utilizar es la TEP y los recursos operativos que ejecutarán la tarea serán los referentes de seguridad con el Coordinador de Rugby Seguro UAR, Alexis Padovani.

En principio, las reuniones serán cada quince días donde debe observarse:

Competencia que se está jugando

Clubes participantes / cantidad de partidos / jugadores

Lesiones producidas por fin de semana, división o torneo, club.

El incremento significativo en la cantidad de lesiones que pudieran ser consecuencia de un mal acondicionamiento previo podrá derivar en la sugerencia de la UAR a la unión provincial de suspender un torneo o retirar un determinado equipo.

Fichaje:

Parte de la incertidumbre recae sobre la cantidad de jugadores con que contará cada club al iniciarse las prácticas. Sin duda, desde la Comisión de Desarrollo en conjunto con las uniones se establecerán acciones para minimizar esta situación, y, como medida para facilitar el inicio de la actividad, se prolonga la vigencia del fichaje, en principio, hasta el 30 de abril, como se ha hecho en años anteriores.

Antes de implementarse la posibilidad de fichar jugadores desde las uniones para poder cubrir la asignación para la FUAR, los jugadores competitivos alcanzaban los 40.485 y al cierre del ejercicio 73.224. Considerando el habitual índice de deserción hace prever que, de los jugadores fichados en el 2020, entre 45.000 y 50.000 jugadores estarían contemplados dentro del período de prórroga.

Los jugadores que no tienen fichaje 2020 activo y que desean registrarse deberán seguir con el procedimiento habitual, salvo lo que refiere al EPC que se comenta en el punto siguiente.

Examen Médico Precompetitivo

De los 73.224 fichados en el 2020, aproximadamente un 10% tiene el EPC 2020. Del 90% restante, a los que tenían fichaje 2019 se les dio como válido para el 2020 y los que no, debían presentar un apto médico.

La situación sanitaria actual hace prever que la posibilidad de hacerse los estudios antes de ficharse en el 2021 es, por lo menos, complicada.

Sugerimos que todo fichado en el 2021, ya sea los que lo hacen antes del 30 de abril o aquellos que lo hagan posteriormente, deben presentar un apto médico que tendrá vigencia hasta 60 días después de iniciada la competencia de su división en su unión; vencido ese plazo deberá presentar el EPC correspondiente y, hasta tanto lo haga estará inhabilitado en la BD.UAR. Se considera que, si se ha autorizado la competencia plena, la situación sanitaria debería haber mejorado.

Jugadores que contrajeron o sospecha de haber contraído Covid.

Los jugadores deberán indicar, al momento de la inscripción, si han tenido o sospechan haber tenido Covid y, en caso afirmativo, deberá presentar el examen cardiológico que se le requiera.

El administrador de la BD.UAR de cada club al iniciar la actividad en el 2021, deberá prestar conformidad a la nota donde se le indica que está obligado a indicar en la BD.UAR cuando un jugador ha contraído Covid. Este jugador quedará inhabilitado hasta tanto presente en el sistema el alta médica y el examen cardiológico que se requiera.

Atentamente.

Consejo Directivo UAR



UNION CORDOBESA DE RUGBY

ARANCELES GENERALES AÑO 2021 Actualización Parcial 07/03/2021		Clubes 1ª División	Clubes de Ascenso	Clubes en Desarrollo	Clubes Emergentes	Clubes Nivelación
		Características de cada Segmento				
		1	2	3	4	5
Nº	Rubro	Comprende los 9 Clubes de Nivel 1 y Nivel 2	Comprende los Clubes de Nivel 3	Clubes Catalogados en "Desarrollo"	Clubes Catalogados en "Emergentes"	Clubes Catalogados en "Nivelación"
1	Afiliación de Entidad	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 35.000,00	\$ 30.000,00	\$ 25.000,00	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 4.500,00	\$ 3.800,00	\$ 3.000,00
4	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 3.800,00	\$ 3.100,00	\$ 2.300,00		
5	Inscripción de Equipo Plantel Infantil (M14) (incluye M0)	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 750,00		
6	Inscripción de Equipo Plantel Infantil (M13 / M6)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	Inscripción de Equipo Plantel Femenino	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	\$ 1.900,00	\$ 1.500,00
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 4.000,00	\$ 3.200,00	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	\$ 1.300,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15)	\$ 3.400,00	\$ 2.700,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.300,00
10	Fichaje Jugador Plantel Juvenil M1 y M2	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.300,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0)	\$ 1.100,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.300,00
13	Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.300,00
14	Fichaje Jugadora Infantil (Femenino Capital/Interior - M14 / M8)(M0)	\$ 1.100,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00
15	Fichaje Jugador/a PROMO (Sup. y Juv. desde 01/10/2019) c/justificación	\$ 1.100,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
16	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 2.500,00				
17	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 75.000,00	\$ 60.000,00	\$ 45.000,00	\$ 38.000,00	\$ 30.000,00
18	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 38.000,00	\$ 30.000,00	\$ 23.000,00	\$ 19.000,00	\$ 15.000,00
19	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 7.500,00				
* Todos los aranceles incluidos en esta tabla deben ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse el efectivo pago.						
* Los costos de Fichajes de Jugadores incluyen el Fondo Solidario de la UAR.						
* Para obtener el beneficio de Fichaje Jugador PROMO a partir del 01/10/2020, el Club deberá presentar una nota solicitando y justificando el beneficio, el cual será puesto a consideración del Consejo Directivo.						
* La multa por inasistencia a disputar partidos programados se asigna 80% al Club damnificado y 20% a la UCR.						
* La multa por inasistencia a disputar Seven Oficial de la UCR se asigna 100% a UCR.						

UNION CORDOBESA DE RUGBY

DERECHOS DE PASE AÑO 2021

PASES INTERNACIONALES 2021		09/03/2021	Formativos	Federativos
Categ.	Descripción	Total Derechos	80% p/Club	20% p/Unión
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA - SISTEMA UAR (PLADAR)	\$ 100.000,00	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA - SISTEMA UARA (PLADAR)	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA - SISTEMA URA (PLADAR)	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
D	Jug. Mayor de 21 años DOGO - CEFAR	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00

E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO - CEFAR	\$ 55.000,00	\$ 44.000,00	\$ 11.000,00
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO - CEFAR	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 9.000,00
G	Jug. de 1ra. División	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 9.000,00
H	Jug. No Categorizado (desde Intermedia a M15)	\$ 20.000,00	\$ 16.000,00	\$ 4.000,00
I	Jug. Torneo del Ascenso (Seleccionado) - CEFAR	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
J	Jug. Torneo del Ascenso (Primera Div.)	\$ 55.000,00	\$ 44.000,00	\$ 11.000,00
K	Jug. Libre (12 meses calendarios s/ficharse ó más)	\$ 15.000,00	\$ 12.000,00	\$ 3.000,00

Todos los aranceles incluidos en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

PASES INTERCLUB/UNION 2021		09/03/2021	Formativos	Federativos
Categ.	Descripción	Arancel	80% p/Club	20% p/Unión
L	Jug. Mayor de 21 años PUMA - SISTEMA UAR	\$ 100.000,00	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00
M	Jug. Menor de 21 años PUMITA - SISTEMA UAR	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
N	Jug. Menor de 18 años PUMITA - SISTEMA UAR	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
Ñ	Jug. Mayor de 21 años DOGO - CEFAR	\$ 65.000,00	\$ 52.000,00	\$ 13.000,00
O	Jug. Menor de 21 años DOGUITO - CEFAR	\$ 55.000,00	\$ 44.000,00	\$ 11.000,00
P	Jug. Menor de 18 años DOGUITO - CEFAR	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 9.000,00
Q	Jug. de 1ra. División	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 9.000,00
R	Jug. desde Intermedia hasta M20 años	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
S	Jug. desde Div. M19 hasta M15 años	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00
T	Jug. de 1ra. Ascenso (Seleccionado) - CEFAR	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 9.000,00
T-1	Jug. de 1ra. Ascenso (de Ascenso a Oficial)	\$ 30.000,00	\$ 24.000,00	\$ 6.000,00
T-2	Jug. de 1ra. Ascenso (de Ascenso a Ascenso)	\$ 30.000,00	\$ 24.000,00	\$ 6.000,00
T-3	Jug. de 1ra. Ascenso No Categorizado (de Ascenso a Oficial)	\$ 20.000,00	\$ 16.000,00	\$ 4.000,00
T-4	Jug. de 1ra. Ascenso No Categorizado (de Ascenso a Ascenso)	\$ 20.000,00	\$ 16.000,00	\$ 4.000,00
T-5	Jug. Femenino Todas las Categorías equivalen a jugadores de Ascenso	Según Categoría	Según Categoría	Según Categoría
U	Jug. Juvenil de Ascenso (Seleccionado) - CEFAR	\$ 30.000,00	\$ 24.000,00	\$ 6.000,00
U-1	Jug. Juvenil desde Ascenso Campeonato hacia Ascenso Campeonato	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00
U-2	Jug. Juvenil desde Ascenso Campeonato hacia Ascenso Desarrollo	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00
U-3	Jug. Juvenil desde Ascenso Campeonato hacia Juvenil Oficial	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
U-4	Jug. Juvenil desde Ascenso Desarrollo hacia Ascenso Campeonato	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00
U-5	Jug. Juvenil desde Ascenso Desarrollo hacia Ascenso Desarrollo	\$ 7.500,00	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00
U-6	Jug. Juvenil desde Ascenso Desarrollo hacia Juvenil Oficial	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
V	Referee Oficial	Abona Aranceles Categoría Ñ		
W	Jug. Que retorna a su Club/Unión de Origen	Abona el Arancel Federativo según su Categoría		
X	Jug. Libre (12 meses calendarios sin re-ficharse ó más)	Sin Cargo (Debe Presentar DDJJ)		

Todos los aranceles incluidos en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

► Consejo Directivo – “NORMAS OBLIGATORIAS SOBRE LA FORMA DE JUGAR EL SCRUM”

La Unión Argentina de Rugby informó las **normas obligatorias** respecto a la forma de jugar el Scrum en todos los partidos, amistosos o por campeonato, en todas las divisiones competitivas (desde M15 a Mayores), de todos los niveles, a partir del día de la fecha.

Los Scrum se jugarán con la modalidad “tira, saca”, significando que el equipo que introduce la pelota será el que dispondrá de la misma.

1- Antes de introducir la pelota, lo que se hará según lo indica el reglamento, se deberá lograr

- Los tres tiempos marcados para el enganche.
- Los jugadores deberán estar en posición de empuje.
- El Scrum deberá estar estable.

2- Durante la introducción de la pelota

a. Ambos equipos deberán realizar un ejercicio isométrico, que implica una tensión muscular pero que no generan movimiento de contracción y extensión de los músculos, es decir no hay empuje pero deben activar los músculos mientras mantienen una postura correcta.

b. El equipo que introduce la pelota debe hookearla. En caso de que no lo hiciera el juego se reanuda con free kick a favor del equipo que no introdujo la pelota. No se podrá pedir Scrum como opción.

3- Después de la introducción de la pelota.

a. La pelota debe jugarse fuera del scrum, una vez disponible, antes de los cinco segundos. En caso de que no se jugara en ese tiempo el juego se reanuda con free kick a favor del equipo que no introdujo la pelota. No se podrá pedir Scrum como opción.

b. No habrá reseteos de Scrum. En caso de que se produjera el juego se reanuda con free kick a favor del equipo que introdujo la pelota. Ese free kick no se podrá jugar hasta que el equipo defensor tenga un tiempo razonable para posicionarse. No se podrá pedir Scrum como opción.

Estas normas estarán vigentes en todas las uniones del país hasta tanto los informes recibidos del referente de seguridad de la unión indiquen que se puede pasar a la segunda fase que consistirá en empujar hasta un metro y medio en todas las divisiones.

► Consejo Directivo – Inicio de Actividades 2021

Atento a las distintas consultas efectuadas por uniones que están analizando la posibilidad de volver a la competencia, les hacemos llegar las siguientes observaciones al respecto, las que serán tratadas en reunión de Presidentes de Uniones que en breve será convocada.

Si bien la incertidumbre sobre las posibilidades de volver a la competencia continúa como en el 2020, entendemos que el tiempo transcurrido, la ansiedad, la difícil situación económica por la que han atravesado y atraviesan los Clubes y el eventual perjuicio que les ocasionaría permanecer sin competencia y con el Club cerrado, son las variables que han ido creciendo y hacen necesario dar normas, sugerencias y procedimientos claros.

Los puntos por considerar, teniendo como siempre, el bienestar del jugador como prioridad, son:

- Responsabilidad
- Inicio de competencia con contacto.
- Supervisión.
- Fichaje
- Examen Médico Pre-competitivo
- Jugadores que contrajeron o sospecha de haber contraído Covid.

Responsabilidad

Es importante que todos los actores tomen conciencia de la situación y sean parte de un análisis profundo para evitar acciones que pongan en riesgo el bienestar del jugador. Para ello, **se convocará a una reunión de presidentes** de uniones como responsables políticos para la implementación de las medidas y para que transmitan a sus clubes las resoluciones.

La situación planteada anteriormente, donde hay uniones que piensan comenzar en febrero nos obliga a **no demorar la comunicación de las acciones**.

También, a posteriori, reuniones con los referentes de seguridad, para lograr una red operativa para la implementación y supervisión.

Inicio de competencia con contacto

Oportunamente se circuló un protocolo de etapas que se debían cumplir antes de iniciar la competencia tradicional para acondicionar a los participantes y evitar o minimizar la posibilidad de lesiones.

Si bien algunas uniones **manifiestan que se han cumplido las etapas previas** y están en la última de ellas, es muy difícil el control de esto y también pensar que la totalidad de los jugadores que inician una pretemporada lo hayan hecho.

También se estableció un procedimiento para tener cobertura oficial y del fondo solidario, que solicitaba la presentación del decreto de la autoridad sanitaria y/o gubernamental y la declaración jurada y no se autorizaba ninguna competencia de rugby tradicional.

Entendemos que, resuelto el tema del fichaje y EPC que se trata luego, **debe cada unión provincial establecer sus formas de competencia**, habilitar a sus clubes, para lo que deberá contar con la autorización de la autoridad competente, cumplir y hacer cumplir los protocolos que esta autoridad establezca o sumar medidas que crean conveniente implementar, para evitar contagios y no recibir multas, contravenciones o sanciones. También sugerir a los clubes que monitoreen el acondicionamiento de sus jugadores para evitar lesiones.

Desde la UAR, la exigencia seguirá siendo el uso de la **Tarjeta Electrónica de Partido** (TEP) para ser considerada una actividad oficial y tener cobertura del fondo solidario.

En próximo correo les comunicaremos las normas o sugerencias a implementar para que se contemplen las **etapas en el desarrollo** de los jugadores que fueron salteadas en el 2020, la forma de jugar el **scrum**, los criterios para **réferis** y toda norma que se crea conveniente para darle al juego un mayor marco de seguridad.

Supervisión

La herramienta para utilizar es la TEP y los recursos operativos que ejecutarán la tarea serán los referentes de seguridad con el Coordinador de Rugby Seguro UAR, Alexis Padovani.

En principio, las reuniones serán cada quince días donde debe observarse:

- Competencia que se está jugando
- Clubes participantes / cantidad de partidos / jugadores
- Lesiones producidas por fin de semana, división o torneo, club.

El incremento significativo en la cantidad de lesiones que pudieran ser consecuencia de un mal acondicionamiento previo podrá derivar en la sugerencia de la UAR a la unión provincial de suspender un torneo o retirar un determinado equipo.

Fichaje

Parte de la incertidumbre recae sobre la cantidad de jugadores con que contará cada club al iniciarse las prácticas. Sin duda, desde la Comisión de Desarrollo en conjunto con las uniones se establecerán acciones para minimizar esta situación, y, como medida para facilitar el inicio de la actividad, **se prolonga la vigencia del fichaje, en principio, hasta el 30 de abril**, como se ha hecho en años anteriores.

Antes de implementarse la posibilidad de fichar jugadores desde las uniones para poder cubrir la asignación para la FUAR, los jugadores competitivos alcanzaban los 40.485 y al cierre del ejercicio 73.224. Considerando el habitual índice de deserción hace prever que, de los jugadores fichados en el 2020, entre 45.000 y 50.000 jugadores estarían contemplados dentro del período de prórroga.

Los jugadores que no tienen fichaje 2020 activo y que desean registrarse deberán seguir con el procedimiento habitual, salvo lo que refiere al EPC que se comenta en el punto siguiente.

Examen Médico Precompetitivo

De los 73.224 fichados en el 2020, aproximadamente un 10% tiene el EPC 2020. Del 90% restante, los que tenían fichaje 2019 se le dio como válido para el 2020 y los que no debían presentar un apto médico.

La situación sanitaria actual hace prever que la posibilidad de hacerse los estudios antes de ficharse en el 2021 es, por lo menos, complicada.

Sugerimos **que todo fichado en el 2021, ya sea los que lo hacen antes del 30 de abril o aquellos que lo hagan posteriormente, deben presentar un apto médico que tendrá vigencia hasta 60 días después de iniciada la competencia de su división en su unión**; vencido ese plazo deberá presentar el EPC correspondiente y, hasta tanto no lo haga estará inhabilitado en la BD.UAR. Se considera que, si se ha autorizado la competencia plena, la situación sanitaria debería haber mejorado.

Jugadores que contrajeron o sospecha de haber contraído Covid

Los jugadores deberán indicar, al momento de la inscripción, si han tenido o sospechan haber tenido Covid y, en caso afirmativo, deberá presentar el examen cardiológico que se le requiera.

El administrador de la BD.UAR de cada club al iniciar la actividad en el 2021, deberá prestar conformidad a la nota donde se le indica que está obligado a indicar en la BD:UAR cuando un jugador ha contraído Covid. Este jugador quedará inhabilitado hasta tanto presente en el sistema el alta médica y el examen cardiológico que se requiera.

Atentamente
Consejo

Directivo/Competencias

UAR

► Consejo Directivo – Protocolo uso de “TARJETA AZUL” para CONMOCION CEREBRAL

Se ha resuelto implementar la Tarjeta Azul en TODAS las competencias organizadas por la UAR y en todos los Torneos Regionales que sean solventados por la UAR. Recomendamos a las Uniones Provinciales implementar la tarjeta azul en todos los demás partidos de todas las divisiones organizados y/o fiscalizados por las Uniones. Oportunamente se les solicitará una evaluación del empleo de la misma. La misma será exhibida por el referee al jugador sospechado de Conmoción, o que tenga una Conmoción Cerebral confirmada, indicándole que debe salir de la cancha. Si alguno de los signos o síntomas que siguen están presentes después de un traumatismo que implique un impacto en la cabeza o cuello, se utilizará la Tarjeta Azul, que significa el retiro inmediato y definitivo del jugador involucrado.

Once Signos y Síntomas de Criterios 1

- 1) Pérdida de conocimiento confirmada.
- 2) Pérdida de conocimiento sospechada.
- 3) Convulsiones.
- 4) Postura tónica.
- 5) Alteración del equilibrio / ataxia.
- 6) Claramente aturdido.
- 7) Jugador no orientado en tiempo, lugar y persona.
- 8) Confusión definida.
- 9) Definidos cambios de comportamiento.
- 10) Signo oculomotor (por ejemplo, nistagmo espontáneo).
- 11) Identificación en el campo de signos o síntomas de conmoción cerebral.

Signos y Síntomas que Sugieren una Conmoción Cerebral

Dolor de cabeza.
Mareos Obnubilación mental,
Confusión, o sensación de ralentización.
Problemas visuales Nauseas o vómitos.
Fatiga Somnolencia /sensación de “estar en la niebla“/ dificultad para concentrarse.
“Presión en la cabeza”.
Sensibilidad a la luz o al ruido.

Si se retira un jugador por alguno de estos criterios hay que declararlo en la tarjeta tipificando la causa de sospecha / confirmación de conmoción. Con el uso de la Tarjeta Azul se busca que esté comunicada fehacientemente la situación de Conmoción Cerebral a todos los presentes y crear la conciencia necesaria sobre situaciones de este tipo.

Es **OBLIGACIÓN** del referee dejar constancia en la tarjeta del partido de la sospecha/confirmación de conmoción.

► Consejo Directivo – CONMOCION CEREBRAL “NORMAS OBLIGATORIAS”

Durante el mes de noviembre de 2019 se realizó una encuesta a los jugadores competitivos desde la Plataforma Campus UAR. Entre los datos recolectados, se preguntaba sobre conmociones cerebrales y sobre 5.398 respuestas recibidas, el 9% (495 jugadores) dijo haber tenido una conmoción durante esa temporada; de ese porcentaje el 87% de las conmociones no fueron detectadas o reportadas; solo el 13% contestó que fueron retirados de la cancha.

De acuerdo con al entrecruzamiento de datos obtenidos de dicha encuesta y el BD.UAR se infiere que ocurre una conmoción cada 3,45 partidos. Durante la temporada 2019 se registró 1 conmoción cada 28 partidos, si bien ha mejorado el registro en relación con 2018 donde los reportes fueron de 1 cada 56 partidos, debemos poner el foco en esto para mejorar los registros.

Del total de jugadores encuestados que manifestaron haber sufrido una conmoción, 139, el 28.08%, dijeron que sufrieron una conmoción, que fue identificada y que no fueron retirados de la cancha.

Lo expuesto nos pone en una situación que nos obliga a continuar tomando medidas porque se trata de la **SEGURIDAD DE LOS JUGADORES**. Es necesario que las uniones libren todos los medios y medidas necesarios para concientizar a todos los actores (jugadores, entrenadores, referis, dirigentes, etc.) de la identificación, retiro y registro de un jugador conmocionado, inclusive, que se proceda de igual manera ante la mera sospecha de haberla sufrido, y que se implemente el debido protocolo para la vuelta a la competencia.

Se han implementado cursos obligatorios sobre el tema para los jugadores competitivos y, a partir de la temporada 2021. Tendrán el mismo requisito los entrenadores y referis que figuren en la tarjeta, siendo los responsables de que las reglas se cumplan; (Arts. 5, 10, 124 y 146

Reglamento General UAR).

También el referí debe exhibirle a un jugador con conmoción una tarjeta azul de manera que se visualizada por la Mesa de Control y los bancos de suplentes (Art. 112 del Reglamento General).

Es obligación a partir del 2021 la implementación en todos los partidos de la Mesa de Control según las indicaciones detalladas en los artículos 89 al 101 del Reglamento General, siendo una de sus funciones el registro de las conmociones ocurridas en el partido.

Todas estas normas están dirigidas a lograr, en caso de conmoción, IDENTIFICAR – RETIRAR – REGISTRAR al jugador, como también las normas ya aplicadas en otros aspectos del juego, que nos permitieron mejorar los indicadores sobre lesionados, colapsos de scrum, entre otros.

La tarjeta electrónica de partido (TEP) además de ser de uso obligatorio (Art. 79 RGU) y el no uso es considerado una falta grave (Art. 128 RGU). Es, además, una herramienta significativa para salvaguardar a los jugadores en caso de haber sufrido una conmoción. Para que así sea no solo todos los partidos deben estar dados de alta en el sistema y seguir el procedimiento establecido, sino que es de suma importancia que esté cerrada la TEP en tiempo y forma.

Según los reportes de los primeros partidos disputados en el 2021, 17 Uniones provinciales han abierto partidos. Sobre 587 tarjetas abiertas 480 aún no han sido cerradas. De las 17 Uniones que abrieron partidos 7 no cerraron ninguno. En el año 2019 se cerraron 23.512 tarjetas sobre 33.178 partidos abiertos. Esto marca un 70,86 de efectividad de cierre, mientras que en lo que va del año el porcentaje es de solo el 18,22%.

De continuar esta tendencia el número de jugadores que, probablemente, no cumplen ningún protocolo, es altamente significativo, sumado a los que no se detectan, no se retiran de la cancha y/o no se registran.

El cierre electrónico de la tarjeta de la BD.UAR deberá realizarse antes de cumplidas las setenta y dos (72) horas de finalizado el partido o antes de iniciarse el próximo partido del mismo campeonato o donde intervienen alguno de los equipos participantes, lo que ocurra primero. El responsable del cierre de la tarjeta en tiempo y forma es el referí oficial designado y, en caso de no existir, el club local. Los clubes participantes tendrán un tiempo razonable para establecer sus observaciones sobre las incidencias que registra el referí tanto al terminar el partido firmando en conformidad la planilla y/o en el sistema. Tal plazo estará dado en el reglamento del específico del Torneo, pero no podrá superar lo indicado en el artículo anterior. (Arts. 86 y 87 RGU).

Es necesario cumplir con los protocolos de retorno gradual al juego, a los efectos de evitar ulteriores inconvenientes referidos al bienestar del jugador. Es menester tomar todos los recaudos y medidas. Por esa razón, recordamos lo establecido en el Reglamento General UAR

ART. 126°: La Comisión de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby y las comisiones de disciplina de las uniones que integran la Unión Argentina de Rugby son los únicos órganos facultados para actuar de oficio ante la toma de conocimiento de hechos que atentan contra la seguridad de jugadores.

ART. 127°: La Comisión de Disciplina UAR podrá actuar de oficio ante la toma de conocimiento de hechos que atentan contra la seguridad de jugadores en hechos ocurridos en competencias nacionales organizadas directamente por la UAR encontrándose facultada para denunciar ante las Uniones Provinciales cuando estos hechos se produzcan en competencias organizadas por las mismas individualmente o por regiones que se encuentren afiliadas o invitadas en cualquiera de sus formas.

ART. 128°: Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BD.UAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.

Art. 129°: La UAR podrá inhabilitar a un jugador preventivamente registrándola en la BD.UAR si considera que es peligroso que continúe jugando hasta tanto la Unión Argentina de Rugby o la unión provincial, según corresponda, resuelva definitivamente.

Art. 130°: La Comisión de Disciplina UAR podrá tomar conocimiento a partir de denuncias recibidas de los clubes, uniones o regiones y dar aviso a las uniones provinciales, afiliadas o invitadas, de los clubes que participan en las competencias oficiales que se disputan en el País avaladas en este caso por la respectiva unión provincial y/o por cualquier miembro del Consejo Directivo de la Unión Argentina de Rugby, aun cuando la o las incidencias denunciadas no hayan sido informadas por el referí o por cualquier otro oficial de disciplina designados para el partido en cuestión.

Eliseo Pérez

Gerente de Competencias y Desarrollo
Unión Argentina de Rugby

► Consejo Directivo – Reunión de Presidentes de Uniones 10 Marzo 2021 - Consideraciones

Seguidamente, se dan a conocer las Consideraciones surgidas de la Reunión de Presidentes de Uniones, celebrada en la Unión Argentina de Rugby el pasado 10 de Marzo del cte. año.

*Señores Presidentes
Uniones Provinciales*

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de hacerles llegar algunas consideraciones respecto a lo conversado en la reunión de Presidentes de Uniones mantenida el 10 de marzo.

Somos conscientes de lo difícil que puede resultar manejar la ansiedad por volver a jugar después de tan prolongado período sin hacerlo, pero también hemos de coincidir que no podemos desentendernos y dejarlo librado a lo fortuito atento a que sabemos las consecuencias que traería una nueva suspensión de la actividad de nuestros clubes. Si bien la posibilidad que haya un rebrote general existe y podría derivar en tener que volver a aislarnos o suspender algunas actividades, es importante que pongamos el foco en todas las acciones que podemos hacer para que no se particularice en nuestro deporte y/o en nuestros clubes.

La situación podríamos resumirla en lo siguiente:

- Son muchas las uniones que tienen habilitada la práctica de rugby, en toda su jurisdicción o en parte de ella.
- La habilitación para jugar al rugby, en lo que refiere a la situación sanitaria, la dictan las autoridades de gobierno, municipal o provincial según corresponda y la responsabilidad respecto a su cumplimiento corresponde a las uniones y sus clubes.
- Algunas de esas uniones tienen permitido el acceso del público, aunque en distintas cantidades, situación que manifestaron como difícil de controlar.
- Las situaciones que generan o pueden generar conflicto se producen fuera del campo de juego, ya sea con el público o con aquellos jugadores que no están participando del juego en ese momento.

Sugerimos que para evitar las contingencias que pudieran venir del mencionado cuadro de situación, lo siguiente:

- Conocer el protocolo vigente en la jurisdicción fijado por la autoridad competente. Identificar los factores claves (ej.: cantidad de público permitida, requisitos de ingreso, distanciamiento durante su permanencia, uso de barbijo, individualizar lugares que deben permanecer cerrados, uso de baños, etc.) y prever acciones para que se cumplan.
- Establecer una organización que permita hacer que tales factores claves se cumplan recurriendo a voluntarios del club local, mayores de edad, identificados con un chaleco o similar y con una misión específica, ejemplo: que se establezca una sola posibilidad de ingreso al club y se controle la cantidad de asistentes, que se mantenga el distanciamiento, que se use barbijo, que no ingresen más de las personas permitidas en los baños, etc.
- Que no se programen más de dos partidos en una misma sede o partidos previos simultáneos, porque seguramente todos serán espectadores del partido principal, o del previo o del posterior. En algunos casos, por la cantidad de partidos que deben disputarse, podrán dividirse en mitad de equipos como local y la otra mitad como visitantes, mitad los sábados, mitad los domingos. Seguramente no es lo más cómodo, algunos deberán concurrir dos días porque son titulares de un equipo y suplentes de otro, o un equipo que juega en distinta sede no tiene los suplentes que corresponde... recordemos, es un año de transición, lo importante es volver a la actividad, recuperar y contener jugadores y no el resultado deportivo.
- Si considera que los factores claves no podrán ser controlados dada la envergadura del partido, no dude en dictaminar que no se permitirá el acceso del público a ese partido; es preferible que los jugadores disfruten del juego, que un partido se juegue, aunque no tenga el marco adecuado, a que no se jueguen muchos de los próximos partidos porque el desborde hizo que se suspendiera la actividad.
- El liderazgo se construye sobre la capacidad de influir y la autoridad se construye sobre la capacidad de ejercer poder. Es importante que las autoridades de los clubes asuman su responsabilidad, hagan suyo el protocolo, libren los medios para que se cumpla, tomen conciencia de la importancia y lo grave de las posibles consecuencias. Si detecta un incumplimiento, trate de actuar inmediatamente para evitar consecuencias, pudiendo ser esas medidas, por ejemplo, suspender la condición de local, suspender algunas fechas, retirar del campeonato.
- Es importante que dedique un espacio en las inmediaciones de la cancha para los medios de comunicación, también con los requisitos que indica el protocolo, para que observen y difundan la calidad de la organización.

Atentamente.

Eliseo Pérez

Gerente de Competencias y Desarrollo

Unión Argentina de Rugby

► Consejo Directivo – Comité de Dispensas

COMPENDIO NORMATIVO REGLAMENTO DE DISPENSAS 2021

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento se confeccionó a partir de la propuesta presentada por la Comisión de Juveniles del año 2006; que fue aprobada por las sucesivas Honorables Comisiones Directivas de la Unión Cordobesa de Rugby (HCD UCR) desde la fecha indicada.

1 - CONCEPTO

Se entiende por Dispensa a la inclusión por parte de los clubes de jugadores de una división inmediata superior a una división inmediata inferior

(Ej.: incorporar un jugador de la división M 17 en la división M 16).

Esta inclusión no origina ni genera para ningún jugador, Arbitro, entrenador o dirigentes en general, cambios ni agravamiento alguno de sus responsabilidades específica por las circunstancias originadas del juego, con relación a las Reglamentaciones del Fondo Solidario de la UAR y las Reglamentaciones específicas de la UCR.

2 - AMBITO DE APLICACIÓN

Divisiones juveniles M 15, M 16, M 17 y M 19.

No se puede solicitar Dispensas de un jugador M 15 para M 14 (Infantiles).

3 - AUTORIZACION

Los clubes quedarán autorizados a incorporar jugadores con Dispensas cuando se hayan cumplido los siguientes pasos:

1. El club haya presentado las correspondientes notas de Solicitud ante el Comité de Dispensas y la Comisión de Juveniles de la UCR, debiendo ambas notas ser ingresadas por Secretaria, con todos los datos requeridos en el punto 4 – Requisitos.
2. El jugador haya sido entrevistado por el Comité de Dispensas, quien emitirá por escrito opinión al respecto.
3. Contar con la aprobación de la HCD UCR, la cual se basará en la opinión brindada por el Comité de Dispensas.
4. Haberse publicado en el Boletín Oficial de la UCR las aprobaciones de la HCD UCR.

4 - REQUISITOS

Los clubes que soliciten Dispensas para sus jugadores, deberán presentar nota membretada del Club afiliado a la UCR dirigida al Comité de Dispensas y a la Comisión de Juveniles de la UCR, detallando la siguiente información:

- a) Fundamentos del pedido de Dispensa.
- b) Apellido, nombre y número de DNI del jugador.
- c) Adjuntar fotocopia del DNI del jugador.
- d) Meses / años que practica rugby, posición de juego, altura y peso.
- e) Detallar los años (anteriores) en los cuales al jugador se le pidieron y/o aprobaron Dispensas.
- f) Indicar si el jugador ha realizado y aprobado satisfactoriamente el EPC correspondiente a la temporada en curso.
- g) Indicar si el jugador ha tenido sanción por parte de la Comisión de Disciplina de la UCR por juego sucio y/o antirreglamentario.
- h) La nota debe incluir el siguiente texto: El Club acepta la pérdida automática de la Dispensa otorgada si el jugador es expulsado por juego sucio y/o antirreglamentario.
- i) Completar por cada jugador por el cual se requiere Dispensa, el Formulario Solicitud de Dispensa.

5 - ASPECTOS GENERALES

- a) Se podrá incorporar en un mismo momento del partido la siguiente cantidad de jugadores:
 - I. Clubes de Córdoba Capital: máximo dos (2) jugadores.
 - II. Clubes de Interior de Córdoba (incluye Alta Gracia Rugby y Carlos Paz Rugby): máximo tres (3) jugadores.
- b) El entrenador del equipo con Dispensas y los jugadores Dispensados con sus respectivos DNI, deberán presentarse 10 minutos antes del partido, frente a la Mesa de Control / entrenador del equipo rival con la planilla del partido debidamente integrada, tal cual lo indica el punto d) en el apartado Aspectos Generales del presente Reglamento. En ese acto el entrenador del equipo con Dispensas deberá identificar claramente a cada uno de los jugadores Dispensados.
- c) El jugador que ingresa a jugar con Dispensa autorizada, deberá tener disponible su DNI. Si no posee DNI (o tirilla del DNI), NO ESTA HABILITADO para ingresar a la cancha, ni tampoco podrá formar parte de los jugadores suplentes.
- d) En la Tarjeta del Partido que completa el entrenador previo al juego, los jugadores con Dispensas deben estar detallados e identificados con la letra mayúscula "D". La responsabilidad de identificar al jugador con Dispensa en la tarjeta, es exclusiva y no delegable del entrenador responsable de su equipo, en el momento de juego.
- e) Si se identifica a un jugador con Dispensa que se encuentra jugando o ha jugado y no fue debidamente identificado en la correspondiente Tarjeta del Partido, implica en forma automática e irreversible, que dicho jugador pierde la Dispensa otorgada.
- f) Ante la reincidencia de la infracción, no detallar en la Tarjeta del Partido a jugadores con Dispensa, la pérdida de Dispensa podrá ser extensible a todos los jugadores con Dispensa del Club, además de corresponderle a el (los) entrenador (es) y al Club, la sanción que establezca el HCD de la UCR.
- g) El entrenador responsable de los jugadores por los que se ha solicitado las dispensas, deberá tener en su poder las fotocopias de los DNI de cada jugador dispensado por cualquier eventualidad que se presente antes, durante o posterior al juego, sin perjuicio de la obligación del jugador dispensado de concurrir al juego munido (sin excepción) de su correspondiente DNI.

► ACTUALIZACIÓN MARZO 2021

Información Preliminar

Podrán solicitar Dispensas 2021 solo los Clubes que participen en el Torneo Desarrollo de la UCR.

No podrán solicitar Dispensas los Clubes que participen en el Torneo Emergentes 2021.

No podrán ser más de tres (3) jugadores Dispensados en cancha simultáneamente, de los cuales solo un (1) jugador podrá estar en alguno de los tres (3) puestos de Primera Línea. (Actualización 2021: con el reinicio de actividades, dentro del contexto Covid19, se analizará la cantidad de jugadores Dispensados que pueden estar en cancha simultáneamente).

La solicitud de Dispensas deberá ser presentada:

• En nota membretada ingresada a Secretaria UCR, rubricada por Autoridad del Club incluido en la Circular UCR Numero 1, UCR 2021.

- *Copia de la misma debe ser enviada al mail del Comité de Dispensas: dispensas.ucr@gmail.com y será recibida para su análisis por los integrantes del Comité de Dispensas 2021 (Rolando Saieg, Walter Tessadri, Andrés Mackern)*
- *La nota indicada deberá incluir toda la información solicitada en el Reglamento Dispensas 2021; también se deberá adjuntar el Formulario Solicitud de Dispensas 2021*
- *El jugador deberá haber cumplimentado los requisitos del Pre Fichaje 2021*
- *Presentar copia del EPC 2021, completo y refrendado por el Medico Profesional interviniente*
- *Teniendo vigencia, desde febrero 01, 2017, la Circular UAR Acreditación de Primeras Líneas además de lo anteriormente indicado, los jugadores para los cuales se solicitan Dispensas y que jugarían habitualmente o en forma alternativa como pilar izquierdo, hooker y /o pilar derecho deberán, previo a la entrevista con el Comité de Dispensas.*
- *Tener cumplimentado el Curso UAR Acreditación de Primeras Líneas.*

► **Esquema de la Reglamentación de Dispensas**

Inscripción manual BD.UAR

Reiteración El Comité de Dispensas, informa a las Afiliadas mediante el siguiente esquema, cuales son las divisiones que permiten la inclusión de jugadores de divisiones superiores o inferiores en sus planteles, autorizaciones que se rigen por las Reglamentaciones de la UAR (Reglamento General de Competencias) y de la World Rugby: Provisoriamente, y hasta tanto el Consejo Directivo establezca la metodología, en virtud de que el BD.UAR no permite identificar ni limitar la inclusión de jugadores dispensados sino que, en forma global, favorece la inclusión de un número ilimitado de jugadores, sugerimos (a modo de solución de emergencia) asentarlos en forma manual, seguidamente al listado de jugadores que se consignan impresos en la Tarjeta de Partido Electrónica, antes de iniciar el encuentro, en un número según se encuentre autorizado por las reglamentaciones locales, y necesariamente hacer firmar (con cargo de hora) "su conformidad" al Encargado o Manager del equipo contrario. Insistimos en la aclaración de que éste no es el procedimiento definitivo u oficial.

► **Formulario de Solicitud de Dispensas:**



Fecha: / /

SOLICITUD DE DISPENSA para el Año 2021

Datos del Jugador			
Apellido/s:		Nombre/s:	
Tipo Documento:		Número Documento:	
Fecha de Nacimiento:			Sexo:
¿Fichó año anterior? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Nombre Club:	
¿Ficha año Actual? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Nombre Club:	
Años que juega al Rugby:		Puesto jugo año anterior:	
		Puesto que juega hoy:	
Nombre de Entrenador (es) actual (es):		Detalle:	
Peso Aproximado:		Altura Aproximada:	
¿Fue amonestado y/o expulsado? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (En caso afirmativo detallar...)		Año:	
		Tiempo de Suspensión:	
		Motivo:	
¿Hizo Evaluaciones Pre Competitivas? (En caso afirmativo detallar...)		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Tipo:
		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Tipo:
		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Tipo:
¿Se solicitó dispensa al jugador? (En caso afirmativo detallar...)		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Club:
		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Club:
		Año 20__ <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Club:
Tomando en cuenta su Edad: ¿Jugó en divisiones superiores? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (En caso afirmativo detallar...)		Divisiones:	
		Puesto:	
		Cantidad de Partidos:	
		Semifinales y/o Finales:	
A través de la presente declaro que NO HE JUGADO partidos amistosos y/o torneos de la UCR en divisiones inferiores, que no correspondan a mi año de nacimiento. Sin otro particular le saludo atte.		A través de la presente declaro que HE JUGADO partidos amistosos y/o torneos de la UCR en divisiones inferiores, que no correspondan a mi año de nacimiento. Jugué la cantidad de partidos amistosos y/o cantidad de partidos por torneos. Sin otro particular le saludo atte.	
Firma del Jugador		Aclaración	
Firma del Jugador		Aclaración	

Declaración Jurada del Club	
El Club declara que éste jugador no ha tenido sancion alguna de la Comisión de Disciplina de la UCR, por juego sucio y/o antirreglamentario. Así mismo acepta la pérdida automática de la dispensa otorgada, en caso que éste jugador sea expulsado por juego sucio y/o antirreglamentario.	
Aclaración de Firma	Firma y Sello del Club

Opinión Evaluadores Unión Cordobesa de Rugby			
Juveniles:	Aprobó: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Comentario:	Fecha: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/>
Arbitros:	Aprobó: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Comentario:	Fecha: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/>
HCD:	Aprobó: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Comentario:	Fecha: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/>

Original feb 2012 vigente mzo 2016, 2017, 2018, 2019, (2020 Covid19), 2021.

FONDO SOLIDARIO

SI SUFRÍS UNA LESIÓN Y NO TENÉS COBERTURA MÉDICA

MIRÁ LA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

QUE DEBÉS ENVIARNOS →

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- FORMULARIO ÚNICO DE DENUNCIA DE ACCIDENTES
- FORMULARIO ÚNICO DE PARTE MÉDICO
- EVALUACIÓN PRECOMPETITIVA
- PARTIR QUIRÚRGICO
- HISTORIA CLÍNICA
- FACTURAS ORIGINALES
- TARJETA DEL PARTIDO
- NOTA DE OBRA SOCIAL
- REGLAMENTO DE OBRA SOCIAL
- INFORME MÉDICO
- NOTA DEL CLUB

NO TE OLVIDES

¡TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ORIGINAL!

PARA MÁS INFO
ESTEBAN.LISTA@UAR.COM.AR

#FUARSOMOSTODOS

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Ref: 5802930 Póliza nro. 8796740 Tomador: UNION CORDOBESEA DE RUGBY

Renovación	Vigencia
Desde 17/04/2019	Hasta 12/04/2020

Sanctor Cooperativa de Seguros Limitada, en adelante LA SEGURODORA, con domicilio en las CONDICIONES GENERALES ESPECIALES, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGUN DE ANUNCIA EN LA PRESENTE PÓLIZA, RESERVA, PARA LAS COBERTURAS, CANCELACIONES Y REINSCRIPCIONES.

Detalle de los beneficios comprendidos en esta póliza de referencia: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

AP Evidencias

COBERTURAS:

- Atención Médica: \$ 4.000.000,00
- Atención Quirúrgica: \$ 1.000.000,00
- Atención Hospitalaria: \$ 1.000.000,00

CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I (Evidencias)

ANEXO II (Evidencias)

ANEXO III (Evidencias)

ANEXO IV (Evidencias)

ANEXO V (Evidencias)

ANEXO VI (Evidencias)

ANEXO VII (Evidencias)

ANEXO VIII (Evidencias)

ANEXO IX (Evidencias)

ANEXO X (Evidencias)

ANEXO XI (Evidencias)

ANEXO XII (Evidencias)

ANEXO XIII (Evidencias)

ANEXO XIV (Evidencias)

ANEXO XV (Evidencias)

ANEXO XVI (Evidencias)

ANEXO XVII (Evidencias)

ANEXO XVIII (Evidencias)

ANEXO XIX (Evidencias)

ANEXO XX (Evidencias)

ANEXO XXI (Evidencias)

ANEXO XXII (Evidencias)

ANEXO XXIII (Evidencias)

ANEXO XXIV (Evidencias)

ANEXO XXV (Evidencias)

ANEXO XXVI (Evidencias)

ANEXO XXVII (Evidencias)

ANEXO XXVIII (Evidencias)

ANEXO XXIX (Evidencias)

ANEXO XXX (Evidencias)

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Ref: 5802930 Póliza nro. 8796740 Tomador: UNION CORDOBESEA DE RUGBY

Renovación	Vigencia
Desde 17/04/2019	Hasta 12/04/2020

Sanctor Cooperativa de Seguros Limitada, en adelante LA SEGURODORA, con domicilio en las CONDICIONES GENERALES ESPECIALES, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGUN DE ANUNCIA EN LA PRESENTE PÓLIZA, RESERVA, PARA LAS COBERTURAS, CANCELACIONES Y REINSCRIPCIONES.

Detalle de los beneficios comprendidos en esta póliza de referencia: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

AP Evidencias

COBERTURAS:

- Atención Médica: \$ 4.000.000,00
- Atención Quirúrgica: \$ 1.000.000,00
- Atención Hospitalaria: \$ 1.000.000,00

CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I (Evidencias)

ANEXO II (Evidencias)

ANEXO III (Evidencias)

ANEXO IV (Evidencias)

ANEXO V (Evidencias)

ANEXO VI (Evidencias)

ANEXO VII (Evidencias)

ANEXO VIII (Evidencias)

ANEXO IX (Evidencias)

ANEXO X (Evidencias)

ANEXO XI (Evidencias)

ANEXO XII (Evidencias)

ANEXO XIII (Evidencias)

ANEXO XIV (Evidencias)

ANEXO XV (Evidencias)

ANEXO XVI (Evidencias)

ANEXO XVII (Evidencias)

ANEXO XVIII (Evidencias)

ANEXO XIX (Evidencias)

ANEXO XX (Evidencias)

ANEXO XXI (Evidencias)

ANEXO XXII (Evidencias)

ANEXO XXIII (Evidencias)

ANEXO XXIV (Evidencias)

ANEXO XXV (Evidencias)

ANEXO XXVI (Evidencias)

ANEXO XXVII (Evidencias)

ANEXO XXVIII (Evidencias)

ANEXO XXIX (Evidencias)

ANEXO XXX (Evidencias)

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Ref: 5802930 Póliza nro. 8796740 Tomador: UNION CORDOBESEA DE RUGBY

Renovación	Vigencia
Desde 17/04/2019	Hasta 12/04/2020

Sanctor Cooperativa de Seguros Limitada, en adelante LA SEGURODORA, con domicilio en las CONDICIONES GENERALES ESPECIALES, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGUN DE ANUNCIA EN LA PRESENTE PÓLIZA, RESERVA, PARA LAS COBERTURAS, CANCELACIONES Y REINSCRIPCIONES.

Detalle de los beneficios comprendidos en esta póliza de referencia: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

AP Evidencias

COBERTURAS:

- Atención Médica: \$ 4.000.000,00
- Atención Quirúrgica: \$ 1.000.000,00
- Atención Hospitalaria: \$ 1.000.000,00

CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I (Evidencias)

ANEXO II (Evidencias)

ANEXO III (Evidencias)

ANEXO IV (Evidencias)

ANEXO V (Evidencias)

ANEXO VI (Evidencias)

ANEXO VII (Evidencias)

ANEXO VIII (Evidencias)

ANEXO IX (Evidencias)

ANEXO X (Evidencias)

ANEXO XI (Evidencias)

ANEXO XII (Evidencias)

ANEXO XIII (Evidencias)

ANEXO XIV (Evidencias)

ANEXO XV (Evidencias)

ANEXO XVI (Evidencias)

ANEXO XVII (Evidencias)

ANEXO XVIII (Evidencias)

ANEXO XIX (Evidencias)

ANEXO XX (Evidencias)

ANEXO XXI (Evidencias)

ANEXO XXII (Evidencias)

ANEXO XXIII (Evidencias)

ANEXO XXIV (Evidencias)

ANEXO XXV (Evidencias)

ANEXO XXVI (Evidencias)

ANEXO XXVII (Evidencias)

ANEXO XXVIII (Evidencias)

ANEXO XXIX (Evidencias)

ANEXO XXX (Evidencias)

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES?

- 1** Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera a llenar por el asegurado o un allegado, la segunda a llenar por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior al mismo para su análisis por Sancor, una simple dolencia no estará en cobertura.
- 2** El llenado del formulario se puede efectuar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales en donde correspondan.
- 3** Luego de tener el formulario completo, se deben adjuntar las facturas ORIGINALES de los gastos en que se haya incurrido, constancia original de CBU de asegurado, en caso que sea menor y se envíe el de padre, madre o tutor, acompañar con libreta de familia y copia del DNI del mismo. Se solicitará el envío escaneado de toda la documentación a la casilla: siniestros@grupopapas.com.ar, con copia a robertomasjoan@gmail.com, seguroucr@gmail.com Mail de su club, Manager de su división (recordar que la documentación original debe ser conservada obligatoriamente por los asegurados, por alguna posible solicitud de Sancor)
- 4** Una vez la documentación se haya enviado a la aseguradora Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando por ley con 30 días hábiles para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, la demora es de 15 días hábiles.

RECORDAR QUE LA ÚNICA VÍA PARA REALIZAR DENUNCIAS ES MEDIANTE MAIL.

Una vez la documentación se haya enviado a la aseguradora Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando por ley con 30 días hábiles para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, la demora es de 15 días hábiles.

¿QUE ME CUBRE?
Accidentes producidos en la práctica del deporte.